



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 FEB 2017

Resolución Gerencial General Regional N° 017 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 FEB 2017

VISTOS:

El Convenio de Gestión entre el Gobierno Regional de del Callao y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado, de fecha 24 de marzo de 2014; la Primera Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de del Callao y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado, de fecha 17 de noviembre de 2014; la Segunda Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de del Callao y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado, de fecha 16 de marzo de 2015; la Tercera Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de del Callao y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado, de fecha 14 de enero de 2016; la Cuarta Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de del Callao y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado, de fecha 28 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en una persona jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), como Organismo Público Ejecutor (OPE), del Ministerio de Salud, tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema; de esa forma están orientados a resolver la problemática del limitado acceso a los servicios de salud de nuestra población; tanto por la existencia de barreras económicas, como las diferencias culturas y geográficas; pero el SIS también busca mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos públicos e implementando instrumentos de identificación del usuario, priorizando el componente materno infantil;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además, el artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley;



Que, asimismo, de conformidad con el Principio de Integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con éste principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, en tanto, la adenda tiene por objeto la modificación del convenio original para luego conformar parte integrante del mismo, en su tramitación se debe seguir el procedimiento establecido para la celebración de los convenios. Es por ello que de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC/GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"; con fecha 28 de junio de 2016, se celebró la Cuarta Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de del Callao y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado; la misma que tiene como finalidad, modificar la Cláusula Decimo Primera: De la Transferencia, los numerales 11.14, 11.15 y 11.16, conforme lo declaran las partes en la presente Adenda;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de 06 de mayo de 2016; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Cuarta Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de del Callao y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado, de fecha 28 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

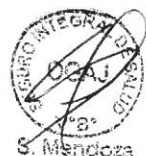
13 FEB 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA PAGO CAPITADO

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Callao y el Seguro Integral de Salud para Pago Capitado, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en la Calle Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe, **JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO**, identificado con DNI N° 08089805, designado mediante Resolución Suprema N° 025-2015-SA de fecha 13/08/2015, al que en adelante se denominará **SIS**, y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970, distrito de Callao, provincia de Callao, departamento de Lima, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, debidamente acreditado mediante Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 3801-2014-JNE de fecha 29/12/2014, ahora denominado Gobernador Regional en virtud de la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21° y lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 24 de marzo de año 2014, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron el Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.2. Con fecha 17 de noviembre del año 2014, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, suscribieron la Primera Adenda al Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.3. Con fecha 16 de marzo del año 2015, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, suscribieron la Segunda Adenda al Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.4. Con fecha 14 de enero del año 2016, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL** suscribieron la Tercera Adenda al Convenio de Gestión para Pago Capitado.
- 1.5. Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-SA, de fecha 10 de febrero de 2016, se aprueba el Plan de Intervención de Salud Bucal.
- 1.6. Que, la Resolución Ministerial N° 626-2012/MINSA que aprueba el Plan de Intervención para la Rehabilitación Oral con Prótesis Removible en el Adulto Mayor 2012-2016 "Vuelva a Sonreír".
- 1.7. La Cláusula Vigésima del Convenio establece que las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el Convenio mediante la suscripción de adendas, cuando lo estimen conveniente para el cumplimiento de los fines del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA



13 FEB 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



La presente Adenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes, modificar la Cláusula Decimo Segunda del Convenio de Gestión para Pago Capitado en los términos que a continuación se detallan:

2.1 Incluir en la **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA TRANSFERENCIA**, los numerales 11.14, 11.15 y 11.16 que a continuación se detallan:

11.14 Incorporar en el régimen de transferencias financieras regulado en el presente convenio los procedimientos contenidos en el Plan de Intervención para la Rehabilitación Oral con Prótesis Removible en el Adulto Mayor "Vuelve a Sonreír", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 626-2012/MINSA, en el marco del Plan de Intervención de Salud Bucal, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-SA, que se encuentran detallados en el Anexo N°01 adjunto a la presente

11.15 Los montos transferidos en virtud a lo determinado en el numeral anterior, son adicionales a los ya negociados y programados para el período 2016, por lo que éstos no serán objeto de modificación alguna. Las transferencias en el marco del Plan "Vuelva a Sonreír" se ejecutarán para la atención de los procedimientos contenidos en el Anexo N° 02 que se acompaña a la presente.

11.16 Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de manera obligatoria con cargo al período anual 2016.

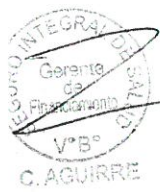


R. LAMA M.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Ambas partes declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Gestión para Pago Capitado, modificado por la Primera, Segunda y Tercera Adenda a dicho Convenio, se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2016.



C. ACURRE



S. MENDOZA



GRANA E.



ORDÓÑEZ T.

Félix Manuel Moreno Caballero

FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO
Gobernador Regional
Gobierno Regional del Callao

Julio Segundo Acosta Polo

JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe
Seguro Integral de Salud

13 FEB 2017



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 01

Procedimientos del Plan Vuelta a Sonreír

Código de Procedimiento	Definición de Procedimiento	Tarifa
D5110	Prótesis dental maxilar completa	95.00
D5211	Prótesis maxilar parcial con base de acrílico	89.76
D5120	Prótesis dental mandibular completa	95.00
D5212	Prótesis mandibular parcial con base de acrílico	89.76



R. LAMA M.



C. AQUIBRE



J.M. GRANA E.



C. ORDÓÑEZ T.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 FEB 2017

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



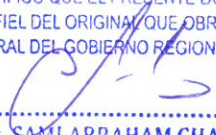
ANEXO N° 02

Distribución de las transferencias financieras del Plan Vuelta a Sonreír

REGIÓN	DNTP	DESCRIPCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO - APNOP	
			Componente 1	TOTAL
			5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	
CALLAO	1316	REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	41,895.00	41,895.00
TOTAL CALLAO			41,895.00	41,895.00


Gerente de Financiamiento
V.B.
C. AGUIRRE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 FEB 2017


J.M. GRAÑA E.


C. ORDÓÑEZ T.


R. LAMA M.

